

Morfología: Manzana Compacta/M. Cerrada/M. Abierta/Edificación Aislada.

Tipologías admisibles: Industrial abierta (IA) e Industrial cerrada (I/C), asimilables a las tipologías G1/G2/G4 del documento de Revisión-Adaptación del PGOU.

Reservas dotacionales:

Mínimo cesión de espacios libres: 17,00% (49.593 m²).

Núm. mínimo de pl. de aparcamiento en v. públicos: 1/100 m² techo edificable (1.312).

Mínimo cesión de equipamiento público: 4,00% (11.669 m²).

Otros usos: R-L/E-A/B1-A/B2-A/B3-A/D1-L/D2-L/D3-L.

Sistema de actuación: Cooperación.

Programación: Plan Parcial 1 año*/Proyecto urbanización 2 años*/Ejecución 4 años*.

(*) Desde la aprobación definitiva de la Modificación de PGMO.

Sistema general adscrito:

Este sistema general «Cementerio 1» se gestionará en paralelo con el Sector El Carrerista, si bien su superficie no se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de espacios libres y dotaciones locales exigidas por el RP para los planes parciales, ni en las determinaciones previas del sector.

El sistema general tendrá como uso global el de equipamientos públicos y el de espacios libres, teniendo en cuenta su compatibilidad con el cementerio.

Se ejecutará directamente, cuando la dinámica del equipamiento lo requiera.

Su superficie es de 49.990 m².

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 744/08, interpuesto por Montajes Gopri, S.L., contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en su vehículo, por la colisión de un ciervo, como consecuencia de un accidente de circulación, en el p.k. 204,600 de la carretera que une Valverde del Camino con Beas (RP 124/08-HCA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

2.º Recurso núm. 1635/08-S.4.ª, interpuesto por doña Mariana Meca González, contra Resolución de 9.10.08, de la Consejera de Medio Ambiente, desfavorable a la reversión de la finca expropiada denominada «La Azulada», en el término municipal de Zufre (Huelva) (Expte. Rever. 90/06 Exp- núm. 461-SE), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1636/08-S.4.ª, interpuesto por Agropecuaria Virgen de Gracia, S.L., contra Resolución de 20.10.08, de la Consejera de Medio Ambiente, desfavorable a la reversión de la finca expropiada denominada «Vallefernando y Haza de Tío Parrales», en el término municipal de Zufre (Huelva), (Expte. Rever. 90/06 Exp- núm. 461-SE), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 1083/08, interpuesto por don Leonardo Recio Campos y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1282/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 1086/08, interpuesto por doña M.ª Dolores Casasola Recio, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1282/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

6.º Recurso núm. 1090/08, interpuesto por don Francisco Vera Escribano, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1282/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

7.º Recurso núm. 1091/08, interpuesto por doña M.ª Cruz Aragón Mesa y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.07, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Realenga de Fuente de Piedra», en su totalidad, en el término municipal de Campillos (Málaga) (VP @1282/05), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

8.º Recurso núm. 933/08, interpuesto por Hormioto, S.L., contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 16.10.08, de inadmisión a trámite por temporaneidad del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 5.2.08, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2007/438/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de febrero de 2009.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.